

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.353

Miércoles 14 de Septiembre de 2022

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2187076

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

#### DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 1.018 EXENTA (V. Y U.), DE 2014

##### (Resolución)

Santiago, 9 de septiembre de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:  
Núm. 1.184 exenta.

Visto:

Lo dispuesto en el DL N° 1.305, de 1975; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DS N° 52 (V. y U.), de 2013, que aprueba el reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, en particular lo establecido en sus artículos 27 y 49; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

La necesidad de propender a una mayor celeridad en la dictación de ciertos actos administrativos en razón de los principios de eficiencia, eficacia, coordinación, que rigen la Administración del Estado, dicto la siguiente

Resolución:

1. Delégase en el Jefe de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo la facultad de disponer, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, el pago de los subsidios otorgados en virtud del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, a través de los medios que se dispongan al efecto.
2. Delégase en el Jefe de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que modifiquen, enmienden, complementen, rectifiquen o dejen sin efecto aquellas resoluciones dictadas en virtud de la delegación citada en el punto precedente.
3. Déjase sin efecto la resolución exenta N° 1.018 (V. y U.), de 2014.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Carlos Araya Salazar, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S).